



## **CIRCULAR No. 208**

16 de abril de 2018

**DE:** 1400 Secretaría de Hacienda

**PARA:** Alcaldía De Pereira

**ASUNTO:** Decreto 866 del 29 de Diciembre del 2017 y Documento Anexo "Manual de Políticas Contables"

Cordial saludo,

En virtud de la Resolución No. 533 de 2015, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación y por medio de la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, un nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno, y dentro del cual se encuentra inmerso el Municipio de Pereira; fue preciso construir un nuevo documento que estableciera unas políticas contables para toda la administración municipal.

En consecuencia y para conocimiento general de todos los funcionarios y contratistas del nivel central y las entidades agregadas del Municipio de Pereira, se adjunta a la presente circular, el Decreto 866 del 29 de diciembre del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ACORDE A LA RESOLUCIÓN No. 533 DE 2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 484 DE 2017, EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN" y su respectivo documento anexo "Manual de Políticas Contables", en el cual se establecen una directrices, procedimientos y responsabilidades, para todas las dependencias, secretarías y demás entidades que reportan información a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira.

Lo expuesto en el párrafo anterior, se fundamenta en el anexo de la Resolución No. 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", expedida por la UAE Contaduría General de la Nación; ya que dicho anexo contempla, en su numeral 3.2.9, "Coordinación entre las diferentes dependencias. La visión sistémica de la



1450 Dirección Operativa de  
Contaduría -54-

contabilidad **exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional** liderado por quienes representan legalmente a las entidades." (Negrilla y subrayado fuera de texto); así mismo en los siguientes numerales, se estipula:

"3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

**El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo**, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, **todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias**, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

"3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional

**La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos**; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. (...).

**La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Así las cosas, agradecemos de antemano, la atención y gestión a la presente circular y en total disposición para resolver cualquier inquietud a que haya lugar.

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Secretario de Hacienda

**ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN**  
Director(a) Operativo(a) de Contaduría

Anexos: [MANUAL DE POLITICAS MUNICIPIO DE PEREIRA.pdf](#)[DECRETO 866 DEL 29 DIC 2017.pdf](#)

Proyectó y elaborado por: Juan Carlos Gonzalez Reyes